

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 2012, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2012.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 13 de junio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería de Salud y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

En el apartado cuarto de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que los créditos a percibir por las Corporaciones Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

Conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Corporaciones Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptada la orden de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2012 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de esta Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería de Salud y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las mensualidades correspondientes al ejercicio 2012 serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2012 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Corporación Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2012		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Almería	333.639,34	1.015.679,33	1.349.318,67
Diputación Provincial de Almería	229.755,59	1.295.875,06	1.525.630,65
Ayuntamiento de Adra	29.284,37	113.021,42	142.305,79
Ayuntamiento de El Ejido	47.367,35	450.020,84	497.388,19
Ayuntamiento de Níjar	24.064,45	136.455,13	160.519,58
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	37.835,16	442.309,98	480.145,14
Ayuntamiento de Vícar	45,36	153.839,19	153.884,55
Ayuntamiento de Cádiz	245.296,11	778.775,35	1.024.071,46
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	218.843,24	1.020.087,85	1.238.931,09
Diputación Provincial de Cádiz	280.731,44	1.017.769,77	1.298.501,21
Ayuntamiento de Algeciras	111.380,43	594.112,68	705.493,11
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	40.979,60	139.653,25	180.632,85
Ayuntamiento de Barbate	39.839,48	121.282,10	161.121,58
Ayuntamiento de los Barrios	321,54	152.254,99	152.576,53
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	59.008,04	409.725,88	468.733,92
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0,00	146.473,06	146.473,06
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	88.914,26	286.406,62	375.320,88
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	82.448,39	445.896,35	528.344,74
Ayuntamiento de Puerto Real	44.428,27	193.684,23	238.112,50
Ayuntamiento de Rota	32.578,97	136.108,92	168.687,89
Ayuntamiento de San Fernando	96.475,41	487.022,42	583.497,83
Ayuntamiento de San Roque	31.351,74	136.331,59	167.683,33
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	76.681,12	314.870,45	391.551,57
Ayuntamiento de Córdoba	393.541,43	1.563.273,21	1.956.814,64
Diputación Provincial de Córdoba	416.514,31	1.345.613,13	1.762.127,44
Ayuntamiento de Baena	26.418,49	97.517,39	123.935,88
Ayuntamiento de Cabra	29.878,24	94.330,14	124.208,38
Ayuntamiento de Lucena	39.209,92	214.765,01	253.974,93
Ayuntamiento de Montilla	31.167,87	109.633,37	140.801,24
Ayuntamiento de Palma del Río	124,43	149.349,44	149.473,87
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	30.318,24	107.705,03	138.023,27
Ayuntamiento de Puente Genil	34.006,35	144.172,48	178.178,83
Ayuntamiento de Granada	454.484,39	1.383.560,90	1.838.045,29
Diputación Provincial de Granada	534.785,49	2.364.414,45	2.899.199,94
Ayuntamiento de Almuñécar	29.544,46	130.095,10	159.639,56
Ayuntamiento de Armilla	0,00	147.292,48	147.292,48
Ayuntamiento de Baza	31.094,51	99.674,62	130.769,13
Ayuntamiento de Guadix	30.407,72	92.560,33	122.968,05
Ayuntamiento de Loja	30.551,72	94.968,97	125.520,69

Corporación Local	Distribución final 2012		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Maracena	0,00	147.160,73	147.160,73
Ayuntamiento de Motril	51.300,06	314.978,64	366.278,70
Ayuntamiento de Huelva	212.866,31	656.544,85	869.411,16
Diputación Provincial de Huelva	349.278,80	1.313.977,72	1.663.256,52
Ayuntamiento de Almonte	45,37	150.383,70	150.429,07
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	145.645,16	145.645,16
Ayuntamiento de Isla Cristina	45,59	148.049,25	148.094,84
Ayuntamiento de Lepe	28.673,18	120.522,87	149.196,05
Ayuntamiento de Moguer	27.188,20	102.281,29	129.469,49
Ayuntamiento de Jaén	247.537,24	753.565,27	1.001.102,51
Diputación Provincial de Jaén	530.338,24	1.630.063,57	2.160.401,81
Ayuntamiento de Alcalá la Real	31.587,96	100.568,11	132.156,07
Ayuntamiento de Andújar	41.834,45	196.376,96	238.211,41
Ayuntamiento de Linares	68.554,50	301.968,47	370.522,97
Ayuntamiento de Martos	31.620,91	112.340,33	143.961,24
Ayuntamiento de Úbeda	51.064,55	158.087,15	209.151,70
Ayuntamiento de Málaga	612.446,00	2.819.602,70	3.432.048,70
Diputación Provincial de Málaga	330.274,33	1.261.323,72	1.591.598,05
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.960,68	220.729,75	222.690,43
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	407,20	156.014,33	156.421,53
Ayuntamiento de Antequera	46.587,50	225.255,84	271.843,34
Ayuntamiento de Benalmádena	33.270,42	307.078,47	340.348,89
Ayuntamiento de Cártama	0,00	150.819,72	150.819,72
Ayuntamiento de Coín	210,05	149.769,71	149.979,76
Ayuntamiento de Estepona	40.620,32	343.415,87	384.036,19
Ayuntamiento de Fuengirola	43.199,01	379.991,12	423.190,13
Ayuntamiento de Marbella	85.483,56	739.557,84	825.041,40
Ayuntamiento de Mijas	39.200,89	386.027,98	425.228,87
Ayuntamiento de Nerja	45,68	150.136,70	150.182,38
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.351,03	245.296,33	247.647,36
Ayuntamiento de Ronda	41.078,31	178.892,72	219.971,03
Ayuntamiento de Torremolinos	25.764,14	374.042,22	399.806,36
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	71.513,03	357.484,81	428.997,84
Ayuntamiento de Sevilla	746.627,54	3.549.046,58	4.295.674,12
Diputación Provincial de Sevilla	607.269,16	2.969.019,69	3.576.288,85
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	77.081,59	328.914,51	405.996,10
Ayuntamiento de Camas	32.534,92	122.170,35	154.705,27
Ayuntamiento de Carmona	32.433,94	135.315,02	167.748,96
Ayuntamiento de Coria del Río	30.137,25	135.091,95	165.229,20
Ayuntamiento de Dos Hermanas	105.124,20	633.086,33	738.210,53
Ayuntamiento de Écija	48.297,41	190.606,73	238.904,14
Ayuntamiento de Lebrija	35.357,22	117.560,76	152.917,98
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	20.828,12	102.833,49	123.661,61
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	33.648,97	216.453,87	250.102,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	35.850,65	133.543,65	169.394,30
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	39.950,14	179.249,75	219.199,89
Ayuntamiento de La Rinconada	30.308,74	185.220,69	215.529,43
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	29.252,69	91.667,15	120.919,84
Ayuntamiento de Tomares	260,37	153.858,30	154.118,67
Ayuntamiento de Utrera	57.635,83	241.534,77	299.170,60
Totales	9.272.263,48	42.409.710,00	51.681.973,48